



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 AGO. 2026
Numero:	707
Expe. N°	11-51
Girado:	Responsable Coordinación
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N° 68 /2026.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 21 AGO. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir el Proyecto de Ordenanza Municipal referido al reordenamiento de la circulación vehicular del Barrio Malvinas Argentinas y Barrio PROCREAR.

Se acompaña la nota N-12695/2026, en soporte electrónico, para su descarga y posterior devolución.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Quinquela Martin, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Monte Susana, el cual será de orientación Noroeste a Sureste. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Hipolito Irigoyen (colectora Norte), en todo su recorrido, el cual será de orientación Este a Oeste. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Hipolito Irigoyen (colectora Sur) en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Gran Malvina, el cual será de orientación Oeste a Este. -

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Isla Soledad, en el tramo comprendido entre las calles Isla Gran Malvina y Formosa, el cual será de orientación Este a Oeste. -

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Puerto Argentino, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Gran Malvina, el cual será de orientación Oeste a Este. -

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Isla Trinidad, en el tramo comprendido entre las calles Gran Malvina y Formosa, el cual será de orientación Este a Oeste. -

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Bahia San Julián, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Gran Malvina, el cual será de orientación Oeste a Este. -

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Estrecho San Carlos, en el tramo comprendido entre las calles Bahia San Julián e Hipolito Irigoyen, el cual será de orientación Sur a Norte. -

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Bahia Agradable, en el tramo comprendido entre las calles Isla trinidad e Hipolito Irigoyen, el cual será de orientación Sur a Norte. -



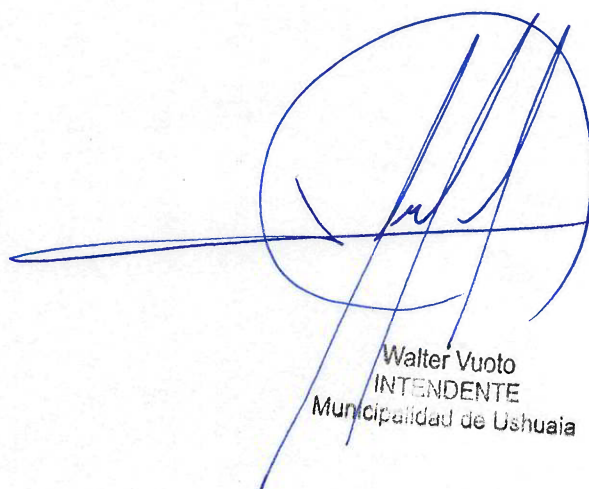
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 10°.- El departamento Ejecutivo Municipal, por medio de área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización y la colocación de la señalización vial correspondiente conforme al articulado de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 11°.- La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el departamento ejecutivo Municipal procederá a través de la Dirección de Tránsito, a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente. -

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Anexo



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-12695-2026

AÑO
2026

FECHA 25/06/2026

INICIADOR
DIRECCION DE TRANSITO

--

EXTRACTO

Tema: Proyectos de ordenanza municipal

Detalle: -Reordenamiento de la circulacion vehicular de Barrio Malvinas Argentinas y Barrio
PROCREAR

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 25 de Junio de 2026. -

Sr. Subsecretario de Gobierno

Alejandro Ledesma

S _____ / _____ D

El que suscribe, tiene el agrado de dirigirse a usted, en relación a lo tratado en la reunión del Concejo Asesor de Seguridad Vial, el día 25 de Agosto del año 2025.

Se hace saber a Ud. sobre el trabajo llevado adelante entre la Subdirección de estudio y planificación de la Seguridad Urbana y el área de Planeamiento y arquitectura en lo referente a la reorganización de la circulación en diversas arterias de los Barrios Malvinas Argentinas y Procrear ; el cual fuera tratado y aprobado en la reunión antes mencionada.

En consecuencia, se eleva la propuesta, a fin de que se arbitren los medios necesarios para el tratamiento de la misma en el Concejo Deliberante. A saber:

Propuesta de reorganización de circulación de diversas arterias de los barrios Islas Malvinas y Procrear

Quinquela Martin, sentido Noroeste a Sureste, desde Formosa y hacia Monte Susana. –

Hipolito Irigoyen (colectora Norte), sentido Este a Oeste en todo su recorrido. -

Hipolito Irigoyen (colectora Sur), sentido Oeste a este, desde Formosa y hacia isla Gran Malvina. –

Isla Soledad, sentido Este a Oeste, desde isla Gran Malvina y hacia Formosa. –

Puerto Argentino, sentido Oeste a Este, desde Formosa y hacia Gran Malvina. –



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Isla Trinidad, sentido Este a Oeste, desde Gran Malvina y hacia Formosa. –

Bahia San Julián, sentido Oeste a este, desde Formosa y hacia Gran Malvina. –

E. San Carlos, sentido Sur a Norte, desde Bahía San Julián y hacia Hipólito Irigoyen. -

Bahía Agradable, sentido Sur a Norte, desde Isla Trinidad y hacia Hipólito Irigoyen. -

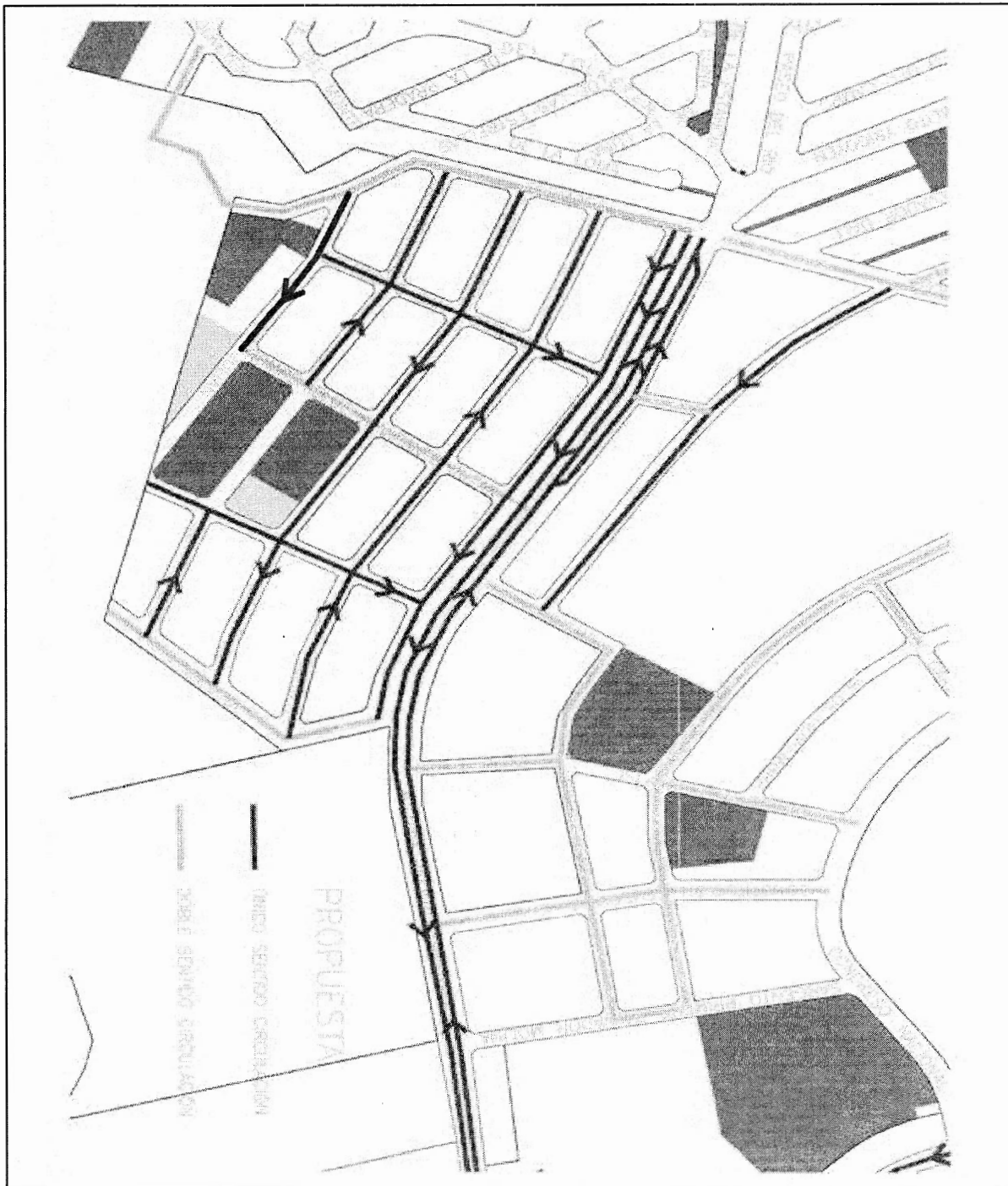
Es todo lo que se informa, se eleva a usted el siguiente informe,
quedando a su entera disposición. -

Sin otro particular, se despide muy respetuosamente. –



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Anexo



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Quinquela Martin, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Monte Susana, el cual será de orientación Noroeste a Sureste. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Hipolito Irigoyen (colectora Norte), en todo su recorrido, el cual será de orientación Este a Oeste. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Hipolito Irigoyen (colectora Sur) en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Gran Malvina, el cual será de orientación Oeste a Este. -

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Isla Soledad, en el tramo comprendido entre las calles Isla Gran Malvina y Formosa, el cual será de orientación Este a Oeste. -

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Puerto Argentino, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Gran Malvina, el cual será de orientación Oeste a Este. -

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Isla Trinidad, en el tramo comprendido entre las calles Gran Malvina y Formosa, el cual será de orientación Este a Oeste. -

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Bahia San Julián, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Gran Malvina, el cual será de orientación Oeste a Este. -

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Estrecho San Carlos, en el tramo comprendido entre las calles Bahia San Julián e Hipolito Irigoyen, el cual será de orientación Sur a Norte. -

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Bahia Agradable, en el tramo comprendido entre las calles Isla trinidad e Hipolito Irigoyen, el cual será de orientación Sur a Norte. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 10°.- El departamento Ejecutivo Municipal, por medio de área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización y la colocación de la señalización vial correspondiente conforme al articulado de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 11°.- La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el departamento ejecutivo Municipal procederá a través de la Dirección de Tránsito, a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente. -

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

Firmado Electrónicamente por
Licenciado/a CONIL Jose Facundo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subdireccion de Estudio y Planificacion de la
Seguridad Urbana
25/06/2026 13:14



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE:

Elevo la presente por el cual se trata de modificar las calles del barrio Malvinas y Procrear, tratado en el Concejo Asesor de Seguridad Vial el 25 de Agosto del 2025, solicitando su giro al Concejo Deliberante para su tratamiento. Atte.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Firmado Electrónicamente por
- LEDESMA Alejandro Modesto
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretario de Seguridad Urbana
13/07/2026 13:15



MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Tomado conocimiento, se remite al area pertinente para su evaluación y devolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**Firmado Digitalmente por Secretario de
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica
Valeria MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 14/07/2026**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 de Agosto de 2026.-

Sres.

Dirección de Legal y Técnica:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud.; a efectos de remitir las actuaciones por el cual se trata de modificar el sentido de circulación de las calles de los barrios Malvinas y Procrear, tratado en el Concejo Asesor de Seguridad Vial; a tal fin y para dar continuidad al trámite se acompaña Proyecto de Ordenanza elaborado por la Subdirección de Estudio y Planificación de la Seguridad Urbana, en adjunto de orden 2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Firmado Electrónicamente por
- LEDESMA Alejandro Modesto
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretario de Seguridad Urbana
20/08/2026 14:32